

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 163 -2023-D-HH-MINSA



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 19 JUL 2023

### VISTO:

El expediente N° 009486 - 2023, que contiene el memorándum N° 159 – 2023-D-HH/MINSA, emitido por la dirección del Hospital de Huaycán sobre designación del responsable de seguimiento de la implementación de los informes o servicios de control remitidos por los órganos de control institucional del MINSA, DIRIS LE, Hospital de Huaycán o de la Contraloría General de la República en las Unidades, Servicios o Equipos de Trabajos del Hospital de Huaycán; y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, señala que el control gubernamental consiste de la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, los literales c) y d) del artículo 22° de la Ley citada, dispone que son atribuciones de la Contraloría General de la República, supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema Nacional de Control y disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata, en los casos en que la ejecución directa de una acción de control se encuentre daño económico o presunto de ilícito penal;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" que en su numeral 6.2.3 señala *"Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso, y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan"*;

Que, asimismo el literal a) del numeral 6.4.4.1, de la precitada Directiva establece que el Titular de la entidad podrá designar mediante documento expreso, a un funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, y que la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2021-D-HH-MINSA, de fecha 09 de marzo de 2021, se asignó en adición de sus funciones al servir público Jhonny Wilder García Javier las atribuciones de solicitar, coordinar la entrega y/o notificar a las Jefaturas del Hospital de Huaycán la información necesaria tendiente a levantar las observaciones que pudieran ser



ARCE



encontradas durante las supervisiones del Ministerio de Salud- MINSA, la Superintendencia Nacional de Salud- SUSALUD, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este- DIRIS L.E, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas- DIGEMID, el Seguro Integral de Salud, el Órgano de Control Institucional y/o Contraloría General de la República del Perú- CGR, así como cualquier otra institución cuya opinión genere la necesidad de implementar recomendaciones y/o acciones administrativas;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección del Hospital de Huaycán dispone designar, en adición a sus funciones como responsable del seguimiento e implementación de los informes o servicios de control remitidos por los órganos de control institucional del MINSA, DIRIS LE, Hospital de Huaycán o de la Contraloría General de la República en las Unidades, Servicios o Equipos de trabajos del Hospital de Huaycán y conforme lo establece la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" en su literal a) del numeral 6.4.4.1 establece que el Titular de la entidad podrá designar mediante documento expreso, a un funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, y que la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Administración, y del Equipo de Trabajo Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 045-2021-D-HH-MINSA, de fecha 09 de marzo de 2021,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNAR en adición a sus funciones a la Jefatura de la Unidad de Administración, las funciones de responsable de seguimiento e implementación de los informes o servicios de control remitidos por los Órganos de Control Institucional del MINSA, DIRIS LE, Hospital de Huaycán o de la Contraloría General de la República en las Unidades, Servicios o Equipos de Trabajos del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO TERCERO** – DISPONER que los/as Jefes de la Unidades, Servicios, Coordinadores de Equipos de Trabajo y personal de salud son responsables de atender los informes o servicios de control, así como de brindar o remitir los datos información, entre otros documentos bajo responsabilidad administrativa, civil o penal según corresponda, al responsable designado en la presente Resolución para el cumplimiento de sus funciones

**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP  
C.M.P. N° 25495 R.N.E. N° 25357  
DIRECTOR

GJRS/jway  
DISTRIBUCIÓN  
 Dirección  
 U. Administración  
 E.T. Legal  
 E.T. Comunicaciones  
 Archivo



ARCE

